

# Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 5 DIC 1997

Expte. N° 2.516/95

VISTO estas actuaciones por las que el T.U.A.P. Roberto Silvio RODRIGUEZ, agente de SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR, solicita asignación de subrogancia por encontrarse cumpliendo funciones de Jefe del Departamento de Resoluciones y Digesto, Categoría 9 de dicha dependencia; y,

#### CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución interna N° 003/93, el Secretario del Consejo Superior de esta UNIVERSIDAD encomienda, al Sr. Rodríguez las funciones de Jefe del Departamento de Resoluciones y Digesto, Categoría 9, a partir del 1º de diciembre de 1993.

QUE el citado agente viene desempeñándose como tal con eficiencia, capacidad y responsabilidad en la tarea encomendada.

Que ASESORIA JURIDICA, mediante Dictamen N° 3901, de fecha 18 de marzo de 1996, informa que "corresponde aplicar las previsiones del Decreto N° 1.102/81 para Reemplazos Transitorios en cargos de mayor jerarquía, en tanto que el reclamante - tal como surge de las actuaciones - viene desempeñándose en las funciones reclamadas, corresponde que el Sr. Rector dicte resolución autorizando el reemplazo transitorio".

QUE, a requerimiento de la Comisión de Hacienda del Consejo Superior, la Dirección de Registro y Control de Personal informa que el cargo categoría 9 se encontraba previsto en la resolución rectoral N° 340-93 que fija la Planta del Personal de Apoyo Universitario. Posteriormente, a partir del dictado de la resolución CS- N° 147/96 dicho cargo carece del financiamiento respectivo.

QUE el CONSEJO SUPERIOR, mediante resolución Nº 379/97, resolvió modificar la planta del Personal de Apoyo Universitario de la SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR; a la vez que autorizó al Sr. Rector a realizar la transferencia de \$1.864,46 a los fines de financiar la diferencia de haberes existente entre las categorías 8 y 9 de la mencionada Secretaría.

///...



# Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. № 2.516/95

QUE el Decreto N° 1.102/81 establece que: "La asignación de funciones transitorias para cubrir vacantes de jefaturas y subjefaturas de unidades orgánicas de nivel no inferior a departamento o equivalente, debe ser efectuada mediante resolución rectoral y por un período máximo improrrogable de seis (6) meses, a contar de la fecha de iniciación del interinato, debiéndose, dentro de ese lapso, formalizar la cobertura definitiva, a través del llamado a concurso correspondiente".

Por ello y un uso de las atribuciones que le son propias,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Transferir la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.864,46) de la partida de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría del Consejo Superior al Inciso I - Gastos en Personal, a los fines de financiar la diferencia de haberes existente entre las categorías 8 y 9 de dicha dependencia.

ARTICULO 2°.- Encomendar transitoriamente al T.U.A.P. Roberto Silvio RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.247.388, las funciones administrativas de Jefe de Departamento de Resoluciones y Digesto de la Secretaría del CONSEJO SUPERIOR, a partir del 1° de diciembre del corriente año, y hasta tanto se cubra el cargo por la vía de concurso, el que deberá realizarse en un plazo de seis (6) meses, en concordancia con lo establecido por el Decreto N° 1.102/81, relacionado con el régimen de Reemplazos Transitorios.

ARTICULO 3°.- Autorizar la liquidación y pago a favor del T.U.A.P. Roberto Silvio RODRIGUEZ de la diferencia de haberes existente entre el cargo de Jefe de División, categoría 8, y el de Jefe del Departamento de Resoluciones y Digesto de la Secretaría del Consejo Superior, categoría 9, a partir del 1° de Diciembre de 1997.

///...



## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 2.516/95

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 2° y 3° en el Inciso I - Gastos en Personal de RECTORADO.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rector, Secretarías General, del Consejo Superior, Administrativa, Dirección General de Personal, Dirección de Presupuesto, Obra Social y Sr. Rodríguez. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás

efectos. Oportunamente archívese.

U.N.Sa.

SECRETARIO GENERAL

C.P.M. NARCISO RAMON GARLO RECTOR

RESOLUCION - R - W 618 - 97